



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**SALVADOR ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**JANIO SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 14 DE MARZO  
DE 2025**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDXIII**





# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**SALVADOR ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**JANIO SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

#### REGLAS DE OPERACIÓN "MUJERES Y JÓVENES POR EL CAMPO" EJERCICIO 2025

##### SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

##### 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

EDUARDO RON RAMOS, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 7 numeral 1, fracciones II y III, 8 numeral 1, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13 numeral 1, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 numeral 1, fracción VII y 22 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 y 5 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29822/LXIV/2024 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2025 y,

##### CONSIDERANDO:

I. El artículo 50, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las Secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el

mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potenciar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto vigente, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del Programa "Mujeres y jóvenes del campo" que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de Incrementar los ingresos de las mujeres y jóvenes del campo en Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos, para el desarrollo de sus proyectos productivos del sector primario y/o con valor agregado.

La autoridad competente para la interpretación de estas reglas de operación es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER Jalisco). La SADER Jalisco es la dependencia del gobierno estatal encargada de normar, promover y fomentar las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

Para cualquier duda o aclaración sobre las reglas de operación del programa, los interesados pueden dirigirse a la SADER Jalisco, a través de los siguientes medios:

- Dirección: Avenida Hidalgo No. 1435, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México.
- Teléfono: 01 (33) 3030 0600

Es importante señalar que la SADER Jalisco es la única autoridad facultada para interpretar y resolver cualquier duda o controversia que pudiera surgir en relación con las reglas de operación del programa.

## 2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de operación, contienen el proceso al cual se deberán de apegar los solicitantes al programa de Mujeres y Jóvenes por el campo, en el Estado de Jalisco, donde podrán presentar sus solicitudes de apoyo en las modalidades correspondientes y así poder participar para tener derecho a recibir un apoyo acorde a lo mencionado en estas reglas, donde se busca contribuir a incrementar su productividad, innovando y/o emprendiendo en las actividades agropecuarias y agroindustriales.

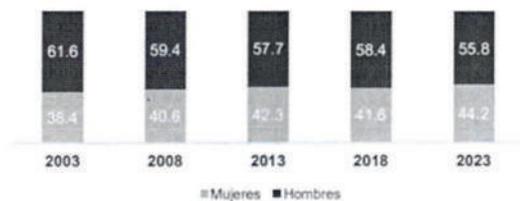
Según la **CEDRSSA** en el año 2020 se hizo una legislación sobre el sector rural en México, donde ha buscado promover la justicia, la productividad y la producción a través de recursos crediticios, asistencia técnica y vías abiertas para la comercialización. Pero aún de mayor importancia ha sido promover que lo agrícola, lo ganadero, los derechos indígenas, lo forestal, la industria, lo ambiental, la pesca y la acuacultura, la sanidad, los aspectos presupuestales y los servicios presenten un frente común en la búsqueda de bienestar para quienes habitan en zonas rurales, así como para combatir la pobreza y la marginación.

En la actualidad conforme datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (octubre 2024), de los 8'820,915 habitantes que tiene el Estado de Jalisco (50.6% mujeres – 49.4% hombres), el 12.1% vive en localidades rurales (1 a 2,499 habitantes), de los cuales el 72.1% se dedica a la actividad agrícola, el 25.9% a la actividad Pecuaria y el 2.0% a la actividad pesquera. Según el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de Población y Vivienda correspondiente al año 2020, en Jalisco hay alrededor de 2'727,00 personas jóvenes entre los 18 y 34 años de edad, representando el 24% del total de la población en el Estado.

En 2024, en Jalisco había 424,339 establecimientos en los que laboraban 2'535,827 personas. Este total incluye establecimientos que iniciaron operaciones en 2024, establecimientos en zonas Rurales, servicios públicos y asociaciones religiosas, así como establecimientos del sector privado y empresas paraestatales. En los últimos 5 años, las mujeres aumentaron su participación en las actividades económicas de la entidad. Mientras que en 2018 las mujeres representaban 41.6 % del total de personal ocupado, en 2023 su participación representó 44.2%.

20

**Participación de hombres y mujeres en las unidades económicas de Jalisco**  
2003-2023  
(distribución porcentual)



Fuente: INEGI. Censos Económicos (CE). 2024.

En los años 2020 y 2021, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural crea el Programa de Apoyo a “Grupos Vulnerables en el sector rural”, otorgando apoyos a proyectos productivos a grupos con mayor grado de vulnerabilidad en el sector rural, entre ellos los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad en el Estado de Jalisco, con el objetivo de contribuir a incrementar los ingresos económicos y la calidad de vida de sus familias de estos grupos.

En el año 2022, la SADER Jalisco, crea el Programa de Apoyo a “Jóvenes Herederos del Campo” con un presupuesto de 10 millones de pesos, otorgando apoyos a jóvenes de 18 a 35 años de edad con proyectos productivos en el interior del Estado, que ayudaron a incrementar sus ingresos económicos y mejorando sus condiciones de vida, con esto, se logró atender y apoyar a hombre y mujeres de este rubro para incentivarlos en su permanencia de sus actividades en el sector rural y así contribuir a evitar que emigren por falta de oportunidades y que puedan destacarse en la agricultura, emprendimientos de valor agregado, innovación y tecnificación ganadera entre otro muchos conceptos de apoyos solicitados.

Existen algunos programas federales como el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la mujer rural (PRONAFIM) de la Secretaría de Economía, que impulsa a que los y las microempresarias emprendan, desarrollen y consoliden sus negocios. También existe el programa Producción para el bienestar, que apoya a mujeres del sector rural. De igual forma, existió el programa de Joven emprendedor rural y fondo de tierras, de la Organización Internacional del Trabajo.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

#### 3.1. Identificación, definición y descripción del problema.

De acuerdo con datos de ONU Mujeres del año 2021, el 64% de las mujeres en todo el mundo que trabajan en la agricultura reporta bajos ingresos; el 42%, ingresos medianos bajos; el 28%, ingresos medianos; el 18%, ingresos medianos altos, y sólo el 2% reporta ingresos altos. Además, menos del 15% de las personas que poseen tierras agrícolas son mujeres; sólo el 2% de las mujeres rurales en condición de pobreza de los países de bajos ingresos completan la educación secundaria superior, y la mayor parte de los 3 mil 700 millones de personas no conectadas a internet suelen ser las mujeres y niñas rurales empobrecidas y con menor formación.

22

De acuerdo con datos de PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2022), en América Latina y el Caribe, la incidencia de pobreza multidimensional en mujeres es mayor en las zonas rurales. Además, las mujeres rurales experimentan una mayor intensidad de la pobreza, condición que intercepta con factores como la etnia, la edad, el género y el territorio, que resulta en que ellas no dispongan o dispongan de manera limitada en comparación de los hombres de los medios de producción, como el acceso al agua, las semillas y la tierra. Adicionalmente, las mujeres rurales enfrentan barreras financieras, como al escaso acceso al crédito y a recursos financieros. En México, por ejemplo, los niveles de pobreza son superiores en las zonas rurales (55.9%) en comparación con las urbanas (38.1%), y entre las mujeres indígenas esta situación suele ser de mayor desventaja.

En México, de las 27.4 millones de personas viven en zonas rurales, la mitad de ellas (50.7%) son mujeres y constituyen casi una cuarta parte de la población femenina nacional. De 61.5 millones de mujeres, el 23% habita en localidades rurales y el 75% es mayor a 12 años. No obstante, 3 de cada 10 personas ejidatarias o comuneras a nivel nacional son mujeres. Las desigualdades de género desde una mirada interseccional que estas mujeres enfrentan son complejas y multicausales.

En México, las mujeres constituyen la mayoría de la población, pero sólo el 40% de la fuerza laboral. Su salario promedio es menor en comparación con los hombres (86 pesos por cada 100 que gana un hombre) y dedican 2.5 veces más horas a las tareas del hogar por semana. En el sector primario, un total de 801 mil mujeres están empleadas, de las cuales más del 80% se dedican a labores agrícolas, el 16% trabaja en ganadería, el 1% está involucrado en la pesca, y el 2.4% se dedica a diversas otras actividades.

Aunado a esto, el rol fundamental que ejercen para la preservación de la vida y la producción económica se ha invisibilizado en los mecanismos de toma de decisiones, dadas prácticas culturales como el matrimonio infantil y la identificación de lo femenino con lo doméstico. Lo anterior deriva en que las mujeres rurales tengan menor posibilidad de incidencia en la toma de decisiones que lo hombres rurales y que las mujeres y hombres urbanos.

Los impactos del cambio climático y la degradación ambiental se han sumado al estrés socioeconómico. En México, más del 36% de la población vive en pobreza, el 49% de ésta es población rural y el 18% sufre por la falta de acceso a servicios, números que pueden aumentar dada la degradación y pérdida de ecosistemas. La vulnerabilidad al cambio climático tiende a afectar a los grupos sociales más en mayor condición de vulnerabilidad (como mujeres, infancias y pueblos indígenas).

En el último Censo Agropecuario realizado por el INEGI en el año 2022, en donde generan información de calidad, pertinente, veraz y oportuna sobre las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en las áreas rurales del país. En Jalisco 1'039,584 personas conformaron la mano de obra en las actividades agropecuarias o forestales; de las cuales el 89.4% correspondió a hombres y 10.6%, a mujeres y el 17.6% corresponde a Jóvenes. Arrojando una población potencial de apoyo de 110,195 mujeres trabajadoras y 182,967 hombres y mujeres jóvenes trabajadores del medio rural, todos estimados hasta la fecha mencionada.

### ARBOL DE PROBLEMAS



### ARBOL DE OBJETIVOS



2

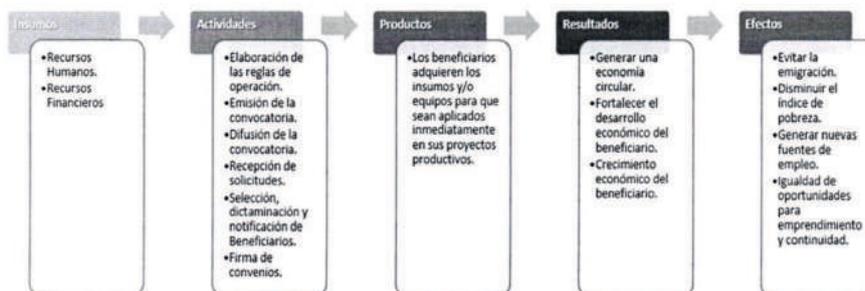
**3.2. Descripción de la lógica de la intervención.**

Este programa de apoyo busca impulsar a las mujeres del campo y a Jóvenes del sector rural y periurbanas, a que desarrollen sus capacidades emprendedoras, productivas y comerciales, innovando y/o consolidando sus proyectos en el sector agroalimentario.

La intervención del programa, ayudará a generar en las mujeres del campo y en hombres jóvenes, un incentivo para que permanezcan en su lugar de residencia, ya que en el ámbito laboral son los menos favorecidos al momento de solicitar un empleo, y en el sector rural las oportunidades laborales son escasas, lo que deriva en que vean la migración como una opción para poder realizar sus proyectos de vida. Otorgándoles a través de estos apoyos la oportunidad de que puedan desarrollarse, promoviendo su labor como proveedores de alimentos y productos agroindustriales, teniendo la posibilidad de incrementar sus ingresos y mejoren su calidad de vida.

El programa Mujeres y Jóvenes por el Campo, consiste en otorgar apoyos económicos, para compra o adquisición de insumos agrícolas, equipos tecnológicos, infraestructura básica, equipos agroindustriales, pie de crías, entre otros.

Durante la operación de este programa, se brindará, además, especial atención en aspectos como: aprovechamiento de la infraestructura existente para la instalación de proyectos productivos, propiciar la creación de fuentes de trabajo y orientación para la gestión de apoyos ante diferentes instancias de gobierno y/o iniciativa privada.



52

**4. INFORMACIÓN BÁSICA**

<b>4.1 INFORMACIÓN GENERAL</b>			
<b>Nombre Oficial del Programa</b>	Mujeres y jóvenes por el campo		
<b>Modalidades de Apoyo</b>	Apoyo económico: Monetario		
<b>Derecho social y humano</b>	Derechos sociales que potencien las capacidades y habilidades de mujeres y hombres, que viven en el sector rural, como el derecho a la equidad e igualdad. Título Segundo, Capítulo I, Artículo 7, fracción VII de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco		
<b>4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO</b>			
<b>Eje y objetivo de gobernanza:</b>	Desarrollo y crecimiento económico: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del Estado.		
<b>Temática:</b>	Desarrollo rural		
<b>Objetivo sectorial:</b>	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el Estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.		
<b>Resultado específico:</b>	Las tasas de participación de grupos vulnerables en el sector rural se incrementan significativamente.		
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible:</b>	ODS 2 Hambre cero. ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico.		
<b>4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL</b>			
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL		
<b>4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL</b>			
<b>Tipo de programa</b>	Publico		
<b>Presupuesto autorizado</b>	40,000,000.00		
<b>Clave presupuestaria corta</b>	34,500,000.00	0900000222308824311	
	5,000,000.00	0900000222308814311	
<b>Partida del gasto</b>	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales		
<b>Clave del programa presupuestario</b>	308		
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Mujeres y Jovenes por el Campo		
<b>Gastos de operación</b>	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	500,000.00	1.25%	0900000222308834311
	Uso de los gastos de operación		
	Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, equipos de comunicación y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de las modalidades del programa.		

*ez*

**SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

**5. OBJETIVOS**

**5.1. Objetivo General**

Incrementar los ingresos de las mujeres y jóvenes del campo en Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos, para el desarrollo de sus proyectos productivos del sector primario y/o con valor agregado.

**5.1. Objetivos Específicos**

- I. Aumentar las capacidades productivas y comerciales de las mujeres y de los jóvenes del campo, mediante apoyos económicos para adquisición de paquetes de insumos y equipamiento para proyectos productivos.
- II. Dotar de herramientas para la gestión, implementación y puesta en marcha de proyectos productivos sustentables en el campo.
- III. Apoyar en la adquisición de equipamiento, tecnología, herramientas e insumos básicos para los proyectos productivos del campo que así lo requieran.
- IV. Incrementar la creación de fuentes de trabajo en el sector rural que permita mejorar la calidad de vida de mujeres y jóvenes.

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

En el último Censo Agropecuario realizado por el INEGI en el año 2022, en donde generan información de calidad, pertinente, veraz y oportuna sobre las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en las áreas rurales del país. En Jalisco 1'039,584 personas conformaron la mano de obra en las actividades agropecuarias o forestales; de las cuales el 89.4% correspondió a hombres y 10.6%, a mujeres y el 17.6% corresponde a Jóvenes. Arrojando una población potencial de apoyo de 110,195 mujeres trabajadoras y 182,967 hombres y mujeres jóvenes trabajadores del medio rural, todos estimados hasta la fecha mencionada.

La Población Objetivo serán personas físicas para mujeres del campo mayores de 18 años de edad y para hombres jóvenes de 18 a 35 años de edad del sector rural respectivamente; que residan en la cobertura geográfica, interesados en emprender o fortalecer un proyecto productivo o que proporcione valor agregado y que cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas. Se apoyarán a 950 proyectos para mujeres del campo y 250 proyectos para jóvenes del sector rural.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la población Objetivo
110,195 mujer del campo	950 mujeres del campo	0.86%
182,967 hombres y mujeres jóvenes del sector rural	250 hombres jóvenes del sector rural	0.137%

42

#### **7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

La cobertura geográfica del programa es estatal para proyectos de aplicación en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

Salvo en la modalidad 6. Procesamiento primario de pescado, para la cual, la cobertura geográfica del programa será la Región Costa Sur, Región Costa/Sierra Occidental y las Regiones aledañas al Lago de Chapala (Sureste y Ciénega).

#### **8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Existen algunos programas federales como el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la mujer rural (PRONAFIM) de la Secretaría de Economía, que impulsa a que los y las microempresarias emprendan, desarrollen y consoliden sus negocios. También existe el programa Producción para el bienestar, que apoya a mujeres del sector rural. De igual forma, existió el programa de Joven emprendedor rural y fondo de tierras, de la Organización Internacional del Trabajo.

Adicional la SADER Jalisco cuenta con el Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural, donde se proporciona asesoría, capacitación y acompañamiento durante el proceso de implementación de proyectos productivos, para que logren ser exitosos y sean sustentable a lo largo del tiempo.

### **SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

#### **9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

##### **9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.**

##### **Modalidad 1: Pie de Cría.**

Características del apoyo:

Se apoyará económicamente para la compra de pie de cría de ovinos y caprinos incluyendo su respectivo semental, por un monto de hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

##### **Modalidad 2: Paquetes Tecnológicos.**

Características del apoyo:

Apoyo económico para la adquisición de equipamiento para el procesamiento y valor agregado de alimentos, para establecimientos como pollerías, fruterías, cremerías, cafeterías, tortillerías, panaderías, carnicerías, paleterías, entre otros proyectos relacionados con el sector agroalimentario. Por un monto de hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

**Modalidad 3: Fortalecimiento Ganadero.**

Características del apoyo:

Se apoyará económicamente para la compra de equipo como paneles metálicos para el armado de corrales de manejo con su puerta, Cercos eléctricos solares para uso ganadero, e infraestructura para piso firme de corrales ganaderos, por un monto de hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

**Modalidad 4: Semilla mejorada.**

Características del apoyo:

Se apoyará económicamente para la compra de sacos de semilla o plántula mejorada, acorde al tipo de tierra y lugar de la siembra por un monto de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

**Modalidad 5: Farmacias vivientes y huertos familiares.**

Características del apoyo:

Se apoyará económicamente para la adquisición de equipamiento e insumos para farmacias vivientes y huertos familiares como plantas y semillas, equipo de germinación, ductos, flujo de agua automatizado, entre otros equipos necesarios para su operación. Por un monto de hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

**Modalidad 6: Procesamiento primario de pescado**

Características del apoyo:

Se apoyará económicamente a mujeres del campo para la compra de equipamiento de acero inoxidable para el procesamiento y venta de productos pesqueros, como carro móvil, refrigeradores verticales, básculas digitales, cuchillos profesionales de acero inoxidable, descamadores de pescado, molino eléctrico, mesas de acero inoxidable con área de lavado para evisceración de peces, empacadoras-selladoras de vacío, entre otros equipos necesarios para el procesamiento y venta del producto. Por un monto de hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

**Modalidad 7: Aparcerías de la avicultura y porcicultura.**

Características del apoyo:

Apoyo económico para la adquisición de infraestructura y equipamiento para aparcerías como cercos perimetrales, comederos y bebederos automáticos, baños, ambiente controlado, equipo para mortalidades, entre otros.

Se apoyará con el 70% del proyecto hasta por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Las y los solicitantes únicamente podrán participar en una de las modalidades mencionadas anteriormente

**9.2 Temporalidad:**

Este Programa se considera como apoyo único durante el presente ejercicio 2025.

**10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

**10.1 Criterios de elegibilidad.**

Serán elegibles los solicitantes que cumplan con los requisitos descritos en la presente regla de operación, tomando en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Requisitos
1. Apoyo a Mujeres del campo y hombres jóvenes con residencia en el Estado de Jalisco que tengan la mayoría de edad (solo personas físicas).	a) Presentar copia de credencial del INE con residencia en el Estado de Jalisco.
2. Que el proyecto esté ubicado en la cobertura geográfica del programa.	b) Presentar comprobante de domicilio del municipio al que pertenece donde se ejecutara proyecto.
3. Presentar cotización de los conceptos solicitados.	c) Cotización a nombre del beneficiario de un empresa o negocio legalmente constituido.
4. Presentar en la ventanilla autorizada en tiempo y forma la documentación completa para el registro y trámite.	d) Hacer el trámite personal e intransferible, la persona interesada, con los documentos solicitados en los requisitos.

Los criterios a los que se sujetara el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 3 de la presente regla de operación.

La entrega de los apoyos de este programa está sujeta a suficiencia presupuestal.

**10.2. Requisitos.**

Los solicitantes, deberán de presentar en copia y original (con fines de cotejo) los siguientes documentos:

- a. Anexo 1: Solicitud de apoyo (anexo 1).
- b. Anexo 2: Cédula de autodiagnóstico (anexo 2).
- c. Identificación oficial vigente del solicitante (Credencial para Votar, Pasaporte).
- d. CURP del solicitante.
- e. RFC
- f. Comprobante de domicilio del solicitante actualizado no mayor a 3 meses, que coincida con su identificación oficial, para efectos de notificación (recibo de C.F.E., Agua, Estado de cuenta bancario, servicio de cable, telefonía o internet).

- g. Acreditación del predio en donde se llevará a cabo el proyecto, mediante alguno de los siguientes documentos: escritura pública, título de propiedad, certificado catastral, certificado parcelario o en su caso la constancia de posesión, copia certificada ante fedatario público del contrato de arrendamiento o comodato por mínimo de 5 años o en su caso acta de matrimonio en sociedad legal si el cónyuge fuese propietario, debe ir acompañado de la acreditación del predio e INE del propietario, que cumplan con los requisitos legales correspondientes.
- h. Presentar una cotización de cada uno de los conceptos de apoyo solicitados en el proyecto.
- i. Documento firmado y sellado expedido por la Asociación Ganadera Local, que acredite que su actividad es agropecuaria (para modalidad 3).
- j. Constancia de criador avalada por una asociación especializada de ovinocultores. (solo para la modalidad 1 Pie de cría).

**10.2.1. Una vez seleccionado como beneficiario, deberá presentar:**

- 1. Copia del Estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (cable interbancaria).
- 2. Formato de registro para el servicio de abono en cuenta, llenado y firmado por el beneficiario.

**10.3. De los Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.**

I. Son derechos de los beneficiarios:

- a) Los beneficiarios tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.
- b) Los beneficiarios tendrán derecho a cambiar la dirección donde ejecutarán su proyecto en caso de fuerza mayor, siempre y cuando sea antes de recibir el recurso con previo aviso a la dirección general encargada de la ejecución del programa.

II. Son obligaciones de los beneficiarios:

- a. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- b. Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los documentos y/o comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER Jalisco y las que ésta determine.
- d. Suscribir el convenio correspondiente.
- e. Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f. Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g. Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.



**10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER**

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a. Suscribir convenios con los beneficiarios del programa.
- b. En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de operación y a las obligaciones adquiridas por los beneficiarios en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo.
- c. La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a los beneficiarios incumplidos, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d. Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e. Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Dirección de Área de Regiones Prioritarias, podrá solicitar en cualquier momento a los beneficiarios toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Regiones Prioritarias realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

**10.5 Sanciones**

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando los beneficiarios realicen lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como beneficiario para el otorgamiento del apoyo, señalados en las presentes Reglas de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso los beneficiarios deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Desarrollo Rural, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER Jalisco.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro de lo apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

52

- VI. No entregar a la Dirección General de Desarrollo Rural, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a los beneficiarios, la Dirección General de Desarrollo Rural solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

Los beneficiarios del apoyo que sean responsables de incumplimiento, perderán su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER Jalisco, hasta en tanto no se realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

#### **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo del programa y sus modalidades a que se refieren las presentes Reglas de Operación, se seguirá el procedimiento siguiente:

##### **11.1 Emisión de la convocatoria**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Desarrollo Rural emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas.
- b) Horario de atención para la recepción de solicitudes.
- c) Documentación y requisitos necesarios.

##### **11.2 Difusión de la convocatoria:**

La convocatoria será difundida a través de la página oficial de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Jalisco: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>

##### **11.3 Apertura de Ventanillas:**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas físicas y/o virtuales autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios o lugares oficiales que para tal efecto se señalen en la convocatoria del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas y horarios establecidos ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellas personas interesadas en participar en el programa.

##### **11.4 Recepción de solicitudes:**

La Dirección General de Desarrollo Rural realizará las siguientes acciones:

- a) Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta.
- b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c) Emite folio en el documento que avala su recepción.
- d) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, No crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

#### **11.5 Instalación e integración del Comité Técnico**

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano interno colegiado, denominado Comité Técnico, el cual será el responsable de interpretar las presentes reglas de operación y estará integrado de la siguiente manera:

El Comité Técnico estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- c) Titular de la Dirección de Regiones Prioritarias.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

#### **11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios**

El Comité Técnico se encargará de revisar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes Reglas de Operación y dictaminará con base en los criterios de selección previstos en el anexo 3, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Desarrollo Rural podrán emitir cartas de notificación física y/o electrónica u otro medio de telecomunicación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 4 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

#### **11.7 Firma de convenio**

Una vez seleccionados los beneficiarios, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Dirección General de Desarrollo Rural y el beneficiado, firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, descripción del tipo de apoyo, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

**11.8 Entrega de apoyos o subsidios**

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

**11.9 Del reintegro de los recursos**

En caso de que algún beneficiario desista de implementar el proyecto o las acciones con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que se indique. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

**12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

**12.1 Solicitud de recursos**

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

**12.2 Ejercicio a través de la Secretaría de la Hacienda Pública**

a) Transferencia a beneficiarios aprobados por los Comités del programa:

- Oficio de instrucción especificando: Nombre del Programa, importe, cuenta bancaria, Clabe interbancaria, banco, concepto, clave presupuestal.
- Solicitud de pago del Sistema Integral Financiera (SIIF) debidamente firmado, en favor de cada beneficiario aprobado (Persona Física o Persona Moral).
- Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:
- Recibo simple firmado por el beneficiario especificando: programa, importe, concepto, clave presupuestal.
- Convenio o instrumento jurídico debidamente requisitado.
- Identificación Oficial Vigente del Beneficiario o Representante Legal, según corresponda (INE por ambos lados o pasaporte).
- RFC.
- Acta de comité en la que se aprueba el listado de beneficiarios, con la lista de los mismos firmada por el responsable del programa (especificando nombre, monto del apoyo como mínimo).

23

- Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria específica del beneficiario en donde se encuentre visible la clave interbancaria.
- Acta de instalación del comité.

Para el primer pago:

- Reglas de operación publicadas en el Periódico oficial El Estado de Jalisco.

**12.3 Ejercicio a través de los gastos de operación:**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de viáticos y combustible del programa.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 1.25% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación); debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación: se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, equipos de comunicación y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de las modalidades del programa.

El expediente se integrará de la siguiente manera:

**Pago directo a proveedor:**

- Solicitud de pago mediante SIIF
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Evidencia fotográfica
- Verificación de comprobante fiscal
- Caratula bancaria del proveedor (clave interbancaria)

**Pago por proceso de licitación, ante la Dirección de Abastecimiento:**

- Solicitud de pago
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Verificación
- Orden de compra
- Constancia de recepción del almacén de la SADER
- Anexo de entregas

- Evidencia fotográfica
- Dictamen de fallo de adjudicación
- Oficio de entera satisfacción
- Declaración de aportación cinco al millar para el fondo Impulso Jalisco

**Comprobación del gasto**

La dependencia ejecutora del programa, es la responsable de la comprobación y la atención a los entes de fiscalización.

Según sea el caso, además de acompañar la Solicitud de Pago con la información suficiente y comprobatoria para el ejercicio del recurso, la dependencia debe resguardar la información y ponerla a disposición de los entes de fiscalización, cuando le sean solicitados.

La Dirección General de Desarrollo Rural resguardará copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada en original a la Secretaría de la Hacienda Pública, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

**Al cierre del programa deberán remitir a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de la Hacienda Pública, identificando el número de solicitud de pago, la documentación complementaria relacionada al ejercicio de los recursos y operación del programa.**

**SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

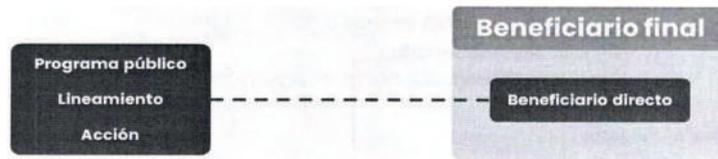
**13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO**

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 5 de estas Reglas de Operación.

**14. SEGUIMIENTO O MONITOREO**

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), quien deberá reportar de manera bimestral durante los primeros 10 días naturales, los avances de los beneficiarios finales aprobados en sus respectivos comités a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Se entenderá como beneficiario final a todo ente productivo físicas y morales con actividad empresarial (Empresa, negocio, institución, asociación, cámara, etc.) que reciben el beneficio de un apoyo de manera directa, ya sea económico, en especie, o una combinación de las anteriores, como refiere el siguiente diagrama:



Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de solicitar la información necesaria de los beneficiarios directos. El reporte tendrá al menos las siguientes variables.

**A. Reactivos para entes productivos:**

**1. Identificación**

- i. Identificador único o folio asignado
- ii. Tipo de beneficiario (Directo)
- iii. Nombre o razón social
- iv. RFC
- v. Actividad económica SCIAN 2023
- vi. Total de trabajadores del ente productivo
- vii. Género (Sólo personas físicas)
- viii. Municipio
- ix. Entre otras variables que se consideren necesarias

**2. Resultado**

- i. Fecha de aprobación del apoyo
- ii. Tipo de recurso (Monetario / especie)
- iii. Valor monetario del apoyo
- iv. Programa público
- v. Política pública (Si aplica)
- vi. Línea estratégica (Si aplica)
- vii. Convocatoria (Si aplica)
- viii. Modalidad (Si aplica)
- ix. Rubro (Si aplica)
- x. Destino (Si aplica)
- xi. Nombre del proyecto (Si aplica)
- xii. Entre otras variables que se consideren necesarias

**3. Reactivos de Impacto**

- i. Reactivos de expectativa de valor de producción
- ii. Reactivos de expectativas de valor de costos
- iii. Reactivos de expectativas de ventas
- iv. Entre otras variables que se consideren necesarias

Este seguimiento corresponde al monitoreo interno de los programas de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico. La información deberá ser reportada por la Secretaría responsable mediante el formato de captura "F01-2025-Beneficiarios" el cual será enviada por correo por parte de la dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación de Gabinete Económico a la respectiva área de planeación o similar responsable. Para el detalle de los reactivos, consultar el anexo técnico "Reactivos 2025".

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas, el cual se integrará con base en lo señalado en el apartado 15. evaluación.

### 15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
2. La Dirección de Planeación de la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, serán responsables de elaborar el informe de valoración del programa, el cual deberá entregarse a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:
  - a) Introducción
  - b) Descripción del problema público y lógica de intervención.
  - c) Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
  - d) Resultados del programa.
  - e) Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
  - f) Conclusiones y agenda de mejora.

El reporte deberá ser entregado por la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el 05 de diciembre de 2025.

**SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

**16.1. Transparencia**

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

[https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/137/169](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169)

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título Segundo, Capítulo II, Título Tercero, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 20, 21, 22 y 23, fracción II y 25, numeral 1, fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1236/download?inline=true>.

**16.2. Difusión**

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Miguel Hidalgo Y Costilla No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

**16.3 Lo correspondiente a medios de contacto para la presentación de quejas y denuncias se estableció en el apartado 18 de estas reglas de operación.**

#### **17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando, además, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance trimestral en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

#### **18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

##### **18.1. Quejas y denuncias**

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Miguel Hidalgo Y Costilla, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33)3030 0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 800 (4663786), (33) 3668 1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx) quejas y [denunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:denunciasce@jalisco.gob.mx). Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### SECCIÓN VI. OTROS

#### 19. CONVOCATORIAS

##### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos comenzará a realizarse una vez que la Secretaría de Hacienda Pública, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

#### ATENTAMENTE

**LIC. EDUARDO RON RAMOS**

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural  
Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 12 de marzo de 2025



**ANEXO 1**

**Programa de Apoyo a Mujeres y Jóvenes del Campo**

FOLIO
-------

**SOLICITUD DE APOYO**

**LIC. EDUARDO RON RAMOS**  
**SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

PRESENTE:

Me permito solicitar a usted apoyo para el desarrollo de nuestro proyecto productivo que otorga el programa de Apoyo a Mujeres y Jóvenes del Campo; para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y de proyecto, establecidos en los lineamientos y reglas de operación vigentes.

**1. Datos del solicitante.**

Nombre (s)		Apellido Paterno	Apellido Materno
Estado Civil	Edad	CURP	
Domicilio		Número	Colonia
Municipio	Localidad	Código Postal	Teléfono Celular
RFC	Correo Electrónico		

**2. Nombre del Proyecto.**

--

**3. Giro comercial del proyecto** Seleccione con un "X" el que corresponda.

Producción	Servicios	Transformación	Comercialización	Otro (especifique)

**4. Inversión del Proyecto (Aportaciones).**

GOB DEL ESTADO	BENEFICIARIO	OTRAS APORTACIONES	TOTAL (100%)

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*





### ANEXO 2

#### Programa de apoyo a Mujeres y Jóvenes del campo

FOLIO

#### CÉDULA DE AUTODIAGNÓSTICO

Esta cédula SUSTITUYE la elaboración del documento de un proyecto completo, con la finalidad de que el productor no pague por este concepto. Se pretende que su llenado sea fácil y lo pueda hacer el mismo beneficiario o en su caso, alguna persona que lo asesore (Personal del Municipio, SADER u otra Institución).

#### 1. Población Objetivo.

Seleccione con una "X" el nivel de población con él que se solicitará el apoyo; solo puede seleccionar una casilla:

Mujer del campo (mayores de 18 años de edad)	<input type="checkbox"/>
Hombres jóvenes del sector rural (de 18 a 35 años de edad)	<input type="checkbox"/>

#### 2. Datos del Solicitante.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Nombre del Proyecto		
Haga una descripción breve de su idea del proyecto		
Actividad productiva principal		
Años de experiencia en la actividad		
En caso de no contar con experiencia en la actividad, mencione cómo obtendrán la capacitación adecuada		

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



### 3. Modalidad de Apoyo.

Seleccione con un "X" una de las siguientes modalidades de apoyo a la que quiere acceder (solo se puede apoyar en una modalidad):

Modalidad 1: Pie de Cría.	<input type="checkbox"/>
Modalidad 2: Paquetes Tecnológicos.	<input type="checkbox"/>
Modalidad 3: Fortalecimiento Ganadero.	<input type="checkbox"/>
Modalidad 4: Semilla mejorada.	<input type="checkbox"/>
Modalidad 5: Farmacias vivientes y huertos familiares.	<input type="checkbox"/>
Modalidad 6: Procesamiento primario de pescado	<input type="checkbox"/>
Modalidad 7: Aparcerías de la avicultura y porcicultura.	<input type="checkbox"/>

### 4. Inversión del proyecto.

Describa que productos requiere para su proyecto

Nº	Conceptos de inversión	Unidad de medida (Pieza, Kg, Ton, Pie, tabla, Litros, etc.)	Costo
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$

### 5. Infraestructura actual del proyecto.

El lugar en donde se desarrollará el proyecto es (marca con una X)			Servicios con los que cuenta (marcar con una X)	
Propio	Rentado	En Comodato	Electrificación <input type="checkbox"/>	Drenaje <input type="checkbox"/>
			Telefonía/Red <input type="checkbox"/>	Agua <input type="checkbox"/>
Calle y número				
Localidad y/o Municipio				
Nombre del Predio				
Mencione los activos con los que cuenta actualmente para su proyecto y describa la condición en la que se encuentra (terreno, edificación, maquinaria, equipo, herramienta, etc.), si el proyecto es nuevo, indicarlo.				

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



### 6. Comercialización.

Mencione en donde y como planea vender su producto

Considera que la demanda de su producto es: (marcar con una "X")
--

Alta

Media

Baja

¿Por qué?

### Declaraciones.

Declaro, bajo protesta de decir verdad que cuento con constancia de posesión del terreno donde se llevará a cabo el proyecto o en su caso con arrendamiento o comodato de mínimo 5 años.

### Compromisos.

Me comprometo a realizar las inversiones complementarias que requiera el proyecto tanto en maquinaria y equipo, así como otorgar las facilidades necesarias para realizar la verificación física de los proyectos que ampara esta solicitud por lo menos el tiempo de su vida útil, proporcionar la información necesaria a las diversas instancias del gobierno federal y estatal sobre el desarrollo del proyecto.

**Atentamente**

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del solicitante \_\_\_\_\_

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*





### ANEXO 3

#### Programa de Apoyo a Mujeres y Jóvenes del Campo

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Criterio	Nivel de respuesta	Puntaje	Calificación
Grado de marginación	Prioritario	40 puntos	
	Muy alto	30 puntos	
	Alto	20 puntos	
	Medio	10 puntos	
	Bajo	5 puntos	
Tipo de proyecto	Innovación de Cultivos	50 puntos	
	Producción de Alimentos	40 puntos	
	Equipamiento Infraestructura	30 puntos	
	Negocios Establecidos	20 puntos	
	Productos Diversos	10 puntos	
Actividad principal	Producción	30 puntos	
	Transformación	25 puntos	
	Servicios	20 puntos	
	Comercialización	10 puntos	
Estructura del proyecto	Ampliamente explicado	10 puntos	
	Levemente explicado	5 puntos	
Antigüedad del proyecto	Nuevo	20 puntos	
	0 a 2 años	15 puntos	
	2 años o más	10 puntos	
<b>PUNTAJE MAXIMO TOTAL</b>		<b>150 puntos</b>	

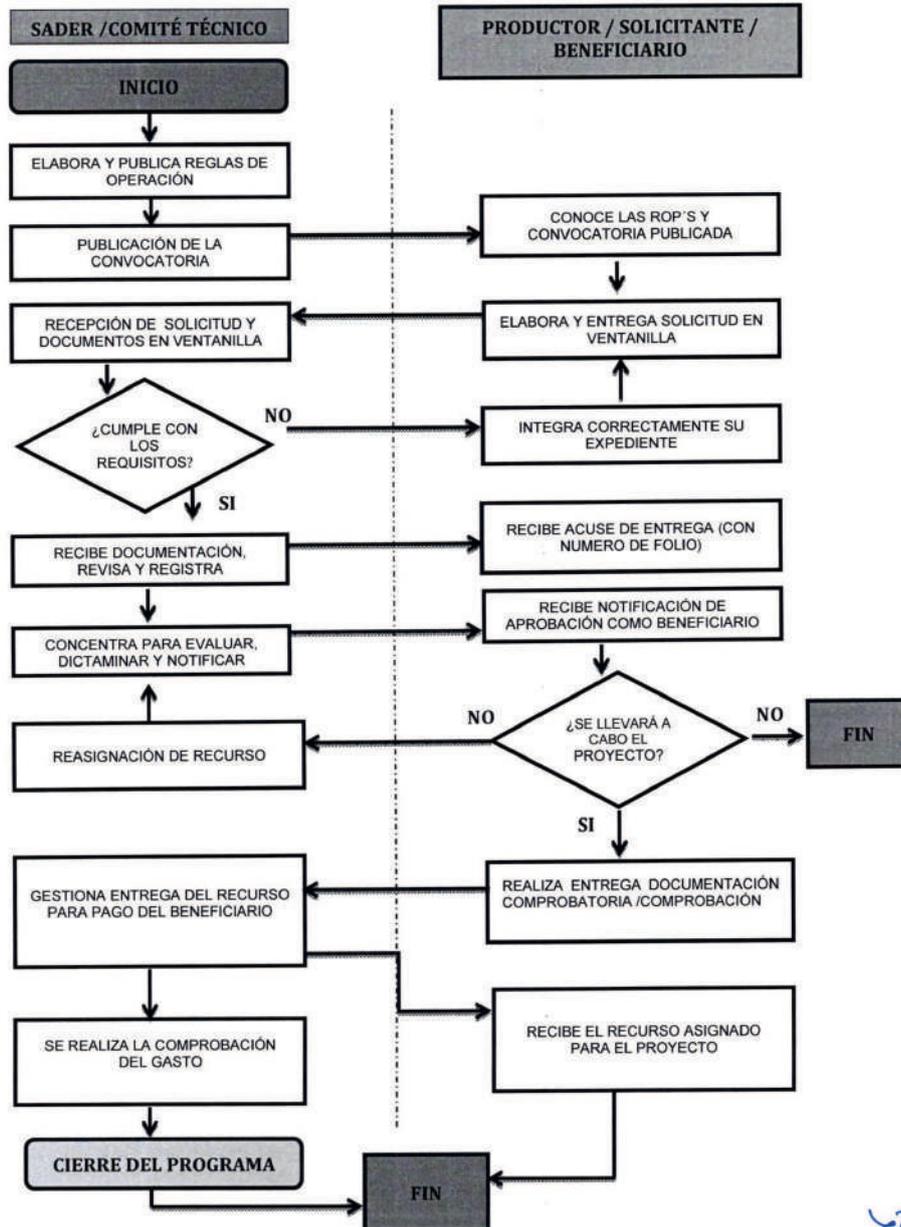
La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



### ANEXO 4

#### FLUJO DE OPERACIÓN



### GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: Unidad Responsable: Programa Presupuestario:			Indicador			Medios de verificación		Supuestos	
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Fuente de Información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (unidad base)		
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como un estado competitivo y atractivo para el desarrollo humano, económico y social, mediante la implementación de las políticas de los beneficiarios de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el campo de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la explotación de sectores clave estratégicos y la innovación tecnológica, fortaleciendo la competitividad y el bienestar de los jaliscoenses.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IFCO	Para bajar el costo de cultivo, se tienen como base de cálculo el costo de producción por hectárea de agricultura por hectárea y se toma como variable dependiente el costo unitario de los insumos de invernadero y adorno.	IFCO: Índice de Competitividad Estatal, 2021.	Trimestral	4.00	Porcentaje	En el Sistema de Mediciones de Indicadores del Observatorio de Jalisco, en el campo de la agricultura, se registra el indicador de competitividad del sector y el índice del capital humano.	Las acciones productivas tienen un impacto positivo en el desarrollo de emprendimientos y emprendedores de emprendimientos productivos sustentables.
Propósito	Las actividades productivas con su valor agregado y certificación, fortalecen la competitividad de los recursos naturales y la sustentabilidad del estado.	Incremento de la producción agrícola que labore en el campo de la agricultura, ganadería y silvicultura, en los municipios.	El IFCO incrementa el desarrollo humano, económico y social, mediante la implementación de las políticas de los beneficiarios de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el campo de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la explotación de sectores clave estratégicos y la innovación tecnológica, fortaleciendo la competitividad y el bienestar de los jaliscoenses.	IFCO: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, México, CENOE IV trimestre 2023.	Trimestral	14.82	Porcentaje	En el Sistema de Mediciones de Indicadores del Observatorio de Jalisco, en el campo de la agricultura, se registra el indicador de competitividad del sector y el índice del capital humano.	Las acciones productivas tienen un impacto positivo en el desarrollo de emprendimientos y emprendedores de emprendimientos productivos sustentables.
Compromiso	El fortalecimiento de la competitividad de los recursos naturales y la sustentabilidad del estado, mediante la implementación de las políticas de los beneficiarios de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el campo de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la explotación de sectores clave estratégicos y la innovación tecnológica, fortaleciendo la competitividad y el bienestar de los jaliscoenses.	Incremento de la producción agrícola que labore en el campo de la agricultura, ganadería y silvicultura, en los municipios.	El IFCO incrementa el desarrollo humano, económico y social, mediante la implementación de las políticas de los beneficiarios de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el campo de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la explotación de sectores clave estratégicos y la innovación tecnológica, fortaleciendo la competitividad y el bienestar de los jaliscoenses.	Actos de entrega base de datos en la Dirección General de Desarrollo Rural	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actos de entrega base de datos en la Dirección General de Desarrollo Rural	El estado incrementa los esfuerzos de desarrollo de emprendimientos y emprendedores de emprendimientos productivos sustentables.
Actividad	El fortalecimiento de la competitividad de los recursos naturales y la sustentabilidad del estado, mediante la implementación de las políticas de los beneficiarios de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el campo de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la explotación de sectores clave estratégicos y la innovación tecnológica, fortaleciendo la competitividad y el bienestar de los jaliscoenses.	Incremento de la producción agrícola que labore en el campo de la agricultura, ganadería y silvicultura, en los municipios.	El IFCO incrementa el desarrollo humano, económico y social, mediante la implementación de las políticas de los beneficiarios de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el campo de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la explotación de sectores clave estratégicos y la innovación tecnológica, fortaleciendo la competitividad y el bienestar de los jaliscoenses.	Actos de entrega base de datos en la Dirección General de Desarrollo Rural	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actos de entrega base de datos en la Dirección General de Desarrollo Rural	El estado incrementa los esfuerzos de desarrollo de emprendimientos y emprendedores de emprendimientos productivos sustentables.
Actividad	El fortalecimiento de la competitividad de los recursos naturales y la sustentabilidad del estado, mediante la implementación de las políticas de los beneficiarios de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el campo de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la explotación de sectores clave estratégicos y la innovación tecnológica, fortaleciendo la competitividad y el bienestar de los jaliscoenses.	Incremento de la producción agrícola que labore en el campo de la agricultura, ganadería y silvicultura, en los municipios.	El IFCO incrementa el desarrollo humano, económico y social, mediante la implementación de las políticas de los beneficiarios de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el campo de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la explotación de sectores clave estratégicos y la innovación tecnológica, fortaleciendo la competitividad y el bienestar de los jaliscoenses.	Actos de entrega base de datos en la Dirección General de Desarrollo Rural	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actos de entrega base de datos en la Dirección General de Desarrollo Rural	El estado incrementa los esfuerzos de desarrollo de emprendimientos y emprendedores de emprendimientos productivos sustentables.
Compromiso	El fortalecimiento de la competitividad de los recursos naturales y la sustentabilidad del estado, mediante la implementación de las políticas de los beneficiarios de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el campo de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la explotación de sectores clave estratégicos y la innovación tecnológica, fortaleciendo la competitividad y el bienestar de los jaliscoenses.	Incremento de la producción agrícola que labore en el campo de la agricultura, ganadería y silvicultura, en los municipios.	El IFCO incrementa el desarrollo humano, económico y social, mediante la implementación de las políticas de los beneficiarios de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el campo de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la explotación de sectores clave estratégicos y la innovación tecnológica, fortaleciendo la competitividad y el bienestar de los jaliscoenses.	Actos de entrega base de datos en la Dirección General de Desarrollo Rural	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actos de entrega base de datos en la Dirección General de Desarrollo Rural	El estado incrementa los esfuerzos de desarrollo de emprendimientos y emprendedores de emprendimientos productivos sustentables.
Actividad	El fortalecimiento de la competitividad de los recursos naturales y la sustentabilidad del estado, mediante la implementación de las políticas de los beneficiarios de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el campo de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la explotación de sectores clave estratégicos y la innovación tecnológica, fortaleciendo la competitividad y el bienestar de los jaliscoenses.	Incremento de la producción agrícola que labore en el campo de la agricultura, ganadería y silvicultura, en los municipios.	El IFCO incrementa el desarrollo humano, económico y social, mediante la implementación de las políticas de los beneficiarios de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el campo de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la explotación de sectores clave estratégicos y la innovación tecnológica, fortaleciendo la competitividad y el bienestar de los jaliscoenses.	Actos de entrega base de datos en la Dirección General de Desarrollo Rural	Trimestral	100.00	Porcentaje	Actos de entrega base de datos en la Dirección General de Desarrollo Rural	El estado incrementa los esfuerzos de desarrollo de emprendimientos y emprendedores de emprendimientos productivos sustentables.



**Reactivos 2025**

**1) Reactivos para entes productivos directos y aliados estratégicos**

Bloque	Objetivo	Reactivo	Respuesta esperada
Identificador	Caracterización	identificador o folio	id único o folio asignado al proyecto
		Tipo de beneficiario	Directo,
		Nombre o razón social	Del beneficiario
		RFC	Del beneficiario, 13 dígitos personas físicas, 12 dígitos persona moral
		Actividad económica SCIAN 2023	SCIAN 2023, INEGI
		Total de trabajadores	Número total de trabajadores en la empresa
		Género (sólo personas físicas)	Género de las personas físicas
	Domicilio	Calle o avenida y número	Del beneficiario
		Entidad federativa	Entidad federativa
		Municipio	Municipio respecto a la entidad federativa
	Información de contacto	Nombre contacto	Del beneficiario
		Apellidos contacto	Del beneficiario
		Teléfono de contacto	Del beneficiario
		Correo electrónico contacto	Del beneficiario, si aplica
	Representante legal	Nombre representante	Si aplica
		Apellidos representante	Si aplica
		Teléfono representante	Si aplica
		Correo electrónico representante	Si aplica
	Resultado	Detalle del apoyo	Fecha aprobación
Tipo de recurso			Monetario   En especie
Valor monetario del apoyo			Monto en pesos
Modalidad			O similar, si aplica
Rubro			O similar, si aplica
Destino			O similar, si aplica
Impacto	Expectativa	Nombre del proyecto	O similar, si aplica
		Ver reactivos de impacto	



2) Reactivos de expectativa que aplican para:

Modalidad 1: Pile de Cría.

Bloque	Indicador	Código reactivo	Reactivo (Sugerido)	Tipo respuesta	Respuestas
Entes productivos	Ventas	ep2r1	En promedio, ¿A cuánto ascendieron sus <b>ventas</b> anuales durante los últimos 12 meses previos a recibir el apoyo?	Número   Pesos	Monto en pesos (0 en caso de no haber realizado ventas)
		ep2r2	¿Cómo espera que se comporte en promedio sus <b>ventas</b> anuales durante los próximos 12 meses después de haber recibido el apoyo?	Opción múltiple	Aumenta Se mantiene igual Disminuye
		ep2r3	¿En qué porcentaje? (Condición: En caso de aumentar o disminuir)	Porcentaje (de 0 a 100%)	Porcentaje (de 0 a 100%)

3) Reactivos de expectativa que aplican para:

Modalidad 2: Paquetes Tecnológicos.

Bloque	Indicador	Código reactivo	Reactivo (Sugerido)	Tipo respuesta	Respuestas
Ventas		ep2r1	En promedio, ¿A cuánto ascendieron sus <b>ventas</b> anuales durante los últimos 12 meses previos a recibir el apoyo?	Número   Pesos	Monto en pesos (0 en caso de no haber realizado ventas)
		ep2r2	¿Cómo espera que se comporte en promedio sus <b>ventas</b> anuales durante los próximos 12 meses después de haber recibido el apoyo?	Opción múltiple	Aumenta Se mantiene igual Disminuye

	¿En qué porcentaje? (Condición: En caso de aumentar o disminuir)	Porcentaje (de 0 a 100%)	Porcentaje (de 0 a 100%)
ep2r3			
ep5r1	En promedio, ¿A cuánto ascendió sus <b>costos</b> promedio anual durante los últimos 12 meses previos a recibir el apoyo?	Numérico   Pesos	Monto en pesos (0 en caso de no contar con valor de costos)
Entes productivos	Costos	ep5r2	¿Cómo espera que se comporte el valor promedio anual de sus <b>costos</b> durante los próximos 12 meses después de haber recibido el apoyo?
			Opción múltiple
			Aumenta Se mantiene igual Disminuye
ep5r3	¿En qué porcentaje? (Condición: En caso de aumentar o disminuir)	Porcentaje (de 0 a 100%)	Porcentaje (de 0 a 100%)

**4) Reactivos de expectativa que aplican para:**  
**Modalidad 3: Fortalecimiento Ganadero.**  
**Modalidad 4: Semilla mejorada.**

Bloque	Indicador	Código reactivo	Reactivo (Sugerido)	Tipo respuesta	Respuestas
Entes productivos	Producción	ep3r1	En promedio, ¿A cuánto ascendió el valor de su <b>producción</b> anual durante los últimos 12 meses previos a recibir el apoyo?	Numérico   Pesos	Monto en pesos (0 en caso de no contar con valor de producción)
		ep3r2	¿Cómo espera que se comporte el valor promedio anual de su <b>producción</b> durante los próximos 12 meses después de haber recibido el apoyo?	Opción múltiple	Aumenta Se mantiene igual Disminuye
		ep3r3	¿En qué porcentaje? (Condición: En caso de aumentar o disminuir)	Porcentaje (de 0 a 100%)	Porcentaje (de 0 a 100%)
Costos		ep5r1	En promedio, ¿A cuánto ascendió sus <b>costos</b> promedio anual	Numérico	Monto en pesos (0 en



	durante los últimos 12 meses previos a recibir el apoyo?	Pesos	caso de no contar con valor de costos)
ep5r2	¿Cómo espera que se comporte el valor promedio anual de sus <b>costos</b> durante los próximos 12 meses después de haber recibido el apoyo?	Opción múltiple	Aumenta Se mantiene igual Disminuye
ep5r3	¿En qué porcentaje? (Condición: En caso de aumentar o disminuir)	Porcentaje (de 0 a 100%)	Porcentaje (de 0 a 100%)

5) Reactivos de expectativa que aplican para:

**Modalidad 5: Farmacias vivientes y huertos familiares.**

**Modalidad 6: Procesamiento primario de pescado**

**Modalidad 7: Aparcerías de la avicultura y porcicultura.**

Bloque	Indicador	Código reactivo	Reactivo (Sugerido)	Tipo respuesta	Respuestas
Entes productivos	Ventas	ep2r1	En promedio, ¿A cuánto ascendieron sus <b>ventas</b> anuales durante los últimos 12 meses previos a recibir el apoyo?	Númérico   Pesos	Monto en pesos (0 en caso de no haber realizado ventas)
		ep2r2	¿Cómo espera que se comporte en promedio sus <b>ventas</b> anuales durante los próximos 12 meses después de haber recibido el apoyo?	Opción múltiple	Aumenta Se mantiene igual Disminuye
		ep2r3	¿En qué porcentaje? (Condición: En caso de aumentar o disminuir)	Porcentaje (de 0 a 100%)	Porcentaje (de 0 a 100%)
Producción		ep3r1	En promedio, ¿A cuánto ascendió el valor de su <b>producción</b> anual durante los últimos 12 meses previos a recibir el apoyo?	Númérico   Pesos	Monto en pesos (0 en caso de no contar con valor de producción)





### GLOSARIO

#### Programa de Apoyo a Mujeres y Jóvenes del Campo

**SADER:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

**Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

**Modalidad de apoyo:** Es la manera en que se ofrecen los recursos y/o estrategias del programa para ayudar a una persona a desarrollarse y mejorar su bienestar.

**Concepto de Apoyo:** Es el nombre del apoyo del programa, para la liberación del recurso económico, en base a las modalidades previstas en las reglas de operación.

**Carta de Notificación:** Documento oficial expedido por el Comité Técnico, mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso para la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

**Pie de Cría:** Conjunto de animales hembras y machos que se seleccionan para la reproducción, con el objetivo de obtener crías de alto valor genético.

**Paquetes tecnológicos:** Conjunto de herramientas y equipos que permitan desarrollar, producir o distribuir un producto o servicio.

**Paneles Metálicos Ganaderos:** Son cercas enmarcadas de madera o metal con varillas metálicas entrecruzadas y soldadas entre sí, que sirven para delimitar un área específica para el guardado, control y manejo de ganado.

**Descamadores:** Instrumento de cocina, generalmente de acero inoxidable que sirve para quitar las escamas de los peces.

**Cedula de Identificación Fiscal:** Es un documento oficial que expide la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que contiene tu Registro Federal de Contribuyente (RFC) y otros datos personales que te identifican como persona física o moral.

**Persona Física:** Es un ser humano que tiene derechos y obligaciones, en las que puede realizar actividades económicas.

**Aplicación de los recursos:** Utilización del estímulo, apoyo o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

**Apoyos:** Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorgan al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*





**Beneficiario(a):** Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

**Cobertura geográfica:** Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

**Convocatoria:** Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

**Población objetivo:** Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los apoyos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

**Población potencial-** Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

**Reglas de Operación-** Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

**Ministración:** Es el acto de cuidar, dar, otorgar o suministrar algún recurso, a través de un proceso o planeación bien organizado para la liberación del mismo.

**Comité Técnico:** Órgano interno encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos del programa.

**Dictaminación:** Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, y resultado del análisis de las mismas.

**Cedula de Autodiagnóstico:** Es un documento que recopila información, permitiendo conocer la situación actual de las personas, y que servirá para detectar y evaluar una situación específica sobre el apoyo solicitado.

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial          | \$224.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$ 900.00  |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$ 600.00  |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

VIERNES 14 DE MARZO DE 2025  
NÚMERO 6 BIS. EDICIÓN ESPECIAL  
TOMO CDXIII

**REGLAS** de Operación "Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural" de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejercicio 2025. **Pág. 3**

**REGLAS** de Operación "Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático" de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejercicio 2025. **Pág. 39**

**REGLAS** de Operación "Mujeres y Jóvenes por el Campo" de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejercicio 2025. **Pág. 88**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)